

I. La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete:

1. Conceder la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) a la Federación Melillense de Golf, para ayudar a sufragar los distintos programas contenidos en este convenio, que se abonarán el 75% en junio y el 25% en septiembre 2006.

2. Donar los trofeos del Campeonato de Melilla de Golf.

3. Cubrir los costes del Seguro Obligatorio Deportivo de los federados del golf.

II. La Federación Melillense de Golf se compromete a:

1. Realizar las actividades de administración y gestión propias de su naturaleza.

2. Organizar los Campeonatos de Melilla de Golf.

3. Celebrar tres actividades de promoción/tecnificación (clínicas), que se realizarán en fines de semana.

4. Crear la Escuela de Golf de Melilla, con la finalidad principal de la promoción de este deporte en Melilla.

5. La formación de técnicos deportivos.

6. Apoyar a la Viceconsejería de Deporte(VD) en aquellas actividades que ésta organice y lo solicite.

7. Obtener recursos económicos públicos y privados, que permitan el pleno desarrollo de las actividades programadas.

III. La Federación Melillense de Golf deberá:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el Visto Bueno de la V.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la V.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada V.D.

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la V.D.

e) Presentar la documentación económica que se le requiera por la V.D..

IV. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Viceconsejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria anual de actividades.

V. El convenio se dará por finalizado, si la Federación Melillense de Golf no hace el uso de la subvención en las actividades objeto del presente convenio, o si cesa sus actividades.

VI. El presente Convenio estará vigente hasta el 31.12.06.

VII. Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Viceconsejería de Deporte y otras dos por la Federación Melillense de Baloncesto; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad cuatrimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por La Federación Melillense de Golf.

Miguel Fuentes Jiménez.

PARTICULARES

1514.- D.ª M.ª GLORIA MÁRQUEZ MANZANO JEFA ACDTAL. DE LA SECCIÓN DE CRÉDITOS, CONTRATACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA DIRECCIÓN IPROVINCIAL DEL MEC EN MELILLA:

CERTIFICA: Que D.ª RAHIMA ABDELKADER MIMUN aparece registrada en esta Dirección Provincial en el libro 1, folio 1, con el número de orden 3, en el cual consta que obtuvo el TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR nº 200003008048 expedido el 13-03-00.